

#### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA DEL BULLAQUE 13194 CIUDAD REAL

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2013.

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Luis Gamero Comendador

#### **CONCEJALES**

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz D. Eugenio López Manchado D. Hortensio Gómez García Dña. Ana Isabel Navas Ceca D. Alfonso Carlos Treviño Sastre Dña. María Luisa Méndez Cáceres

#### **CONCEJALES AUSENTES:**

D. Rubén García Fernández

#### SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

En Retuerta del Bullaque, siendo las 12:00 horas del día 09 de agosto de 2013, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

### 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 27 de junio de 2013, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

# 2.- INFORME DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EXPEDIDO POR LA INTERVENCIÓN Y REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 16 DEL REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento se informa al Pleno de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago elaborada en cumplimiento de la obligación de suministro de información de las entidades locales establecida en el artículo 16 Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y que ascienden a 18.409,00 €.

# 3.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS DE PERSONAL.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los miembros del Pleno sobre la necesidad de modificar la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Ayuntamiento, indicando que desde el 18 de julio el Autobús municipal ha dejado de prestar el servicio de transporte, dado que la Junta de Comunidades ha adjudicado dicho servicio a una empresa privada.

Asimismo indica, que la plaza de conductor ha dejado de ser necesaria, pero que teniendo en cuenta que hay otros servicios que están faltos de personal se ha considerado conveniente transformar la plaza de conductor en una plaza de servicios múltiples y que la misma sea reasignada al trabajador que desempeña en la actualidad el puesto de conductor. Se informa también que esta propuesta de Plan de reasignación de efectivos se ha tratado con los representantes de personal del Ayuntamiento en la Mesa de Negociación, los cuales han estado de acuerdo, así como el propio trabajador afectado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presente (8 votos a favor), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal laboral fijo, en los siguientes términos:

Supresión del puesto de Personal laboral fijo de Conductor perceptor existente en la actualidad por transformación en un nuevo puesto de Personal laboral fijo de Operario de servicios múltiples, motivado por la extinción del Servicio de Transporte que el Ayuntamiento venía prestando como concesionario del contrato del transporte público regular de viajeros de uso general y carácter especial Navas de Estena-Ciudad Real (CMR-014), derivando el puesto de conductor-perceptor de la actual RPT innecesario y resultando conveniente su reconversión para adaptarlo a la nueva reorganización de funciones necesaria tras la citada supresión del servicio y la necesidad de dotar de suficientes efectivos los servicios municipales de nueva creación, como son el velatorio municipal, el punto limpio y otros que se encuentran deficitarios de personal, como el polideportivo, y cuyas necesidades se vienen cubriendo en la actualidad mediante contrataciones temporales.

Por tanto, el Apartado B) PERSONAL LABORAL FIJO de la actual relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, queda modificado por transformación en el siguiente sentido:

- Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples
- Número de dotaciones: 1.
- Nivel de complemento de destino: 14.
- Complemento específico anual: 6.648,88 euros.
- Tipo de puesto: No singularizado.
- Forma de Provisión: Reasignación de efectivos.
- Grupo: Agrupación Profesional (antiguo Grupo E).
- Titulación Académica: Certificado de escolaridad o equivalente.

La presente modificación no supone nuevas obligaciones o gastos en materia de personal, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto art. 22.cuatro de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

SEGUNDO.- Derivado de la presente modificación de la RPT y plantilla del personal laboral fijo, y respecto del personal al frente del puesto suprimido y como consecuencia del Plan de reasignación de efectivos que ha sido previamente negociado y aprobado por la Mesa de negociación reunida en sesión de fecha 9 de agosto de 2013, así como con la conformidad del trabajador afectado, se acuerda adscribir al trabajador laboral fijo D. José Manuel Sastre Ernst, por el sistema de reasignación de efectivos, al nuevo puesto de trabajo generado de operario de servicios múltiples.

Dicha adscripción surtirá efectos de forma provisional a partir del 1 de septiembre de 2013, y de forma definitiva a partir de la publicación de la aprobación definitiva del presente acuerdo en el B.O.P. de Ciudad Real.

TERCERO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 12:45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

# V°B°

D. José Luis Gamero Comendador